Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1648 del Consejo de 6 de noviembre de 2020 por el que se aplica el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús

(Diario Oficial de la Unión Europea L 370I de 6 de noviembre de 2020)

En las páginas 4 y 5, en el anexo [que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n.º 765/2006], en el cuadro correspondiente a la lista de personas, quinta columna («Motivos de la inclusión en la lista»), entradas 50 a 53:

donde dice: «[...] las investigaciones abiertas contra el Consejo de Coordinación, establecido por la oposición para impugnar el resultado de las elecciones, y manifestantes pacíficos.»,

debe decir: «[...] las investigaciones abiertas contra el Consejo de Coordinación y manifestantes pacíficos.».